118

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2019-00791.
Demandante: Benigno Rodríguez Murillo.
Demandados: Ligia Gutiérrez de López y otros.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se efectuó correctamente la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio a usucapir, tal cual consta en el certificado de tradición y libertad que obra en folios 85 a 104.

Ahora bien, comoquiera que ya se había acreditado la instalación adecuada del aviso (ver auto de 4 de febrero de 2020, folio 82), el Juzgado, ordena incluir «*el contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de proceso de pertenencia [...] por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas*» (inciso final, numeral 7.°, artículo 375 del Código General del Proceso).

De otro parte, denótese, que se realizó lo pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en torno a los convocados determinados, según se observa en folios 106 a 109; por tanto, una vez se cumpla la orden dispuesta en el párrafo anterior, según el numeral 8 de la norma en cita y, de ser el caso, se les designará curador *ad-litem*.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **12 de noviembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.° **056**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2019-00791.
Demandante: Benigno Rodríguez Murillo.
Demandados: Ligia Gutiérrez de López y otros.

Obre en autos y para los fines legales pertinentes las respuestas dadas por la Agencia Nacional de Tierras y Catastro Distrital, respecto al predio objeto de esta *litis*, visibles en folios 112 a 113 y 115 a 117, respectivamente.

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **12 de noviembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.° **056**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds